



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 078/2008

a, 14 de abril de 2008

VISTOS:

La importancia de brindar apoyo al desarrollo de las actividades culturales y artísticas de nuestro municipio.

CONSIDERANDO:

Que, es deber el Gobierno Municipal de acuerdo al Art. 5 numeral 6 de la Ley 2028, mantener, fomentar y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 5. II. numeral 1 establece entre las finalidades del Gobierno Municipal, promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo de la Municipalidad a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.

Que, es deber de la Municipalidad, rescatar, fomentar y defender el patrimonio artístico-cultural, priorizando las manifestaciones del Oriente Boliviano, realizando e incentivando la realización de festivales, talleres, recitales, concursos, simposios, talleres y otras actividades tendientes a la difusión, estudio e investigación de nuestra identidad étnico-cultural

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 14 abril del 2008, en uso de sus atribuciones y competencias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- En mérito a la labor que viene desempeñando el Sr. Roland Schlieder como Director de elenco de la Orquesta Sinfónica Juvenil (OSJ), se instruye el mantenimiento del Item correspondiente como investigador, así como el aporte anual programado para las actividades de la citada organización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para darle continuidad y estabilidad a Sistema de Coros (SICOR), se autoriza la contratación del Sr. Rubén Darío Suárez Arana Mercado, con el Ítem de investigador, para potenciar las actividades de la citada institución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE